



Servicio de Adopción y Protección

TAILANDIA

Actualización: enero 2020

NOTA: En Tailandia se utiliza un sistema de cupos por países para las adopciones internacionales. Quedan excluidos del sistema de cupos los “niños con necesidades especiales”.

I. REQUISITOS LEGALES

1.- Legislación vigente (*)

- Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 29 de mayo de 1993.
- Libro V del Código Civil y Mercantil tailandés.
- Ley de Registro familiar (B. E 2478).
- Ley de Adopción (B. E 2522)

2.- Requisitos relativos a las personas adoptantes

- Persona sola (únicamente si es mujer). En este caso sólo se la tendrá en cuenta para la adopción de menores con necesidades especiales.
- Matrimonios de personas de distinto sexo casados durante más de 2 años o que hayan convivido por un período similar previamente al matrimonio, si es más reciente.
- No se permite la adopción por matrimonios/parejas del mismo sexo
- Al menos uno de los adoptantes ha de ser mayor de 25 años y menores de 40, si quieren adoptar niños/as pequeños. Si son mayores de 40 años, deberán solicitar únicamente adoptar niños o niñas mayores o con necesidades especiales
- La diferencia con el adoptando ha de ser de 15 años mínimo y 40-45 años máximo.
- Si la diferencia de edad entre ambas personas solicitantes de la adopción es de más de 15-20 años, se debe remitir la solicitud previamente a la Junta Directiva de Adopción de Menores para su valoración.
- Cuando la(s) persona(s) solicitante(s) ya tiene(n) 2 hijos o más y quieren adoptar en Tailandia, la Junta Directiva sólo los tendrá en cuenta para adoptar un niño/a con necesidades especiales, ya que tienen prioridad las familias sin hijos.

* Fuente : Embajada de España en Bangkok, Servicio Social internacional y Autoridad Central suiza



3.- Requisitos relativos al adoptando

Solo pueden ser adoptados los menores de edad cuyos padres hayan consentido a la adopción, huérfanos o abandonados o de filiación desconocida.

No es posible solicitar la adopción de más de un/a niño/a a la vez, excepto en caso de gemelos/as, hermanos/as o en caso de adopción de solicitantes con pareja tailandesa.

Los niños/as mayores de 4 años o con problemas de salud o discapacidad se consideran niños/as con necesidades especiales.

Si el adoptado tiene más de 15 años debe consentir a la adopción.

II. TIPO DE ADOPCIÓN

1.- Forma y efectos de la adopción

Se considera que, antes de manifestar el consentimiento a la adopción por los padres biológicos o la institución de bienestar infantil, han sido asesorados y debidamente informados de los efectos de dicho consentimiento, que terminará con la relación jurídica entre el niño o niña y sus padres biológicos. La adopción es Plena.

III. PROCEDIMIENTO

Documentos que constituyen el expediente

- Solicitud de adopción (conforme a formulario oficial).
- Certificado de idoneidad.
- Informes psicosociales.
- Certificado de compromiso de seguimiento
- Certificado médico de buena salud física, estabilidad mental y la infertilidad de los solicitantes (si procede).
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio o de divorcio (si procede) y, en ese caso, documento donde se otorgue la custodia de los niños/as.
- Documento de tutela, detallando quién sería el tutor del niño/atendría la tutela de la persona menor de edad en caso de que ninguno de los adoptantes pudiera cuidar del niño/a.
- Documento de planificación para el cuidado del niño/a, detallando quién o quiénes cuidarán al niño/a tras su llegada a España, así como su plan de crianza y escolarización.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de extranjería y de residencia (en su caso).
- Certificado de empleo e ingresos.
- Certificado de situación económica dentro de los últimos 6 meses
- Certificado de la propiedad de bienes.
- En el caso de que autónomos, deberán aportar un resumen de sus ingresos.
- Certificado de penales.
- Cartas de recomendación de al menos dos referencias distintas.



- Copia del permiso de trabajo en caso de ser extranjero/a, residente en nuestro país.
- Autorización de entrada y residencia del menor en España o requisitos de entrada en España.
- Copia del pasaporte o documento identificativo
- Cuatro fotografías de 4,5 x 6 cm tomadas en los últimos seis meses, así como de los/as hijos/as, en su caso y del barrio donde está la vivienda.
- Confirmación de la autoridad competente de que una vez finalizado el proceso de adopción, de acuerdo con la legislación tailandesa, también será reconocida convenientemente de acuerdo con la legislación del país de los solicitantes de adopción.
- Certificado del curso de formación para la adopción.

Todos los documentos deben estar en tailandés o en inglés con traducción jurada, en caso de ser el original en otro idioma, y autenticados por la Embajada de Tailandia o el Consulado.

Los padres (ambos) deben obligatoriamente desplazarse a Tailandia para firmar el correspondiente acuerdo y recoger al niño. El menor se desplaza a España para un periodo de prueba de al menos seis meses. Una vez en España, los acogedores deberán informar a la autoridad competente para que pueda iniciarse el período de seguimiento.

En esta fase, las autoridades competentes deben enviar tres informes bimensuales para estudio por parte de las autoridades tailandesas con el fin de constituir la adopción en el país receptor.

Cuando finaliza este periodo, si la adopción es aprobada por las Autoridades tailandesas, se promoverá la adopción ante las autoridades judiciales españolas. Una vez constituida la adopción, los padres adoptivos deben inscribirla en la Embajada Tailandesa de España. Entonces la adopción tendrá validez en Tailandia.

Después de constituirse la adopción, los informes de seguimiento se enviarán en el quinto y octavo año.

IV ORGANISMOS COMPETENTES

CHILD ADOPTION CENTER

Department of Social Development and Welfare
Ministry of Social Development and Human Security of the Kingdom of
Thailand
255 Ratchawithi Rd.
BANGKOK
Thailand 10400



EMBAJADA DE ESPAÑA EN BANGKOK

Unit 98-99 Lake Rajada Office Complex, 23 rd, Floor, 193
Rajadapisek Road, Kolngtoey
BANGKOK 10110
THAILAND